

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 044-2021-MDP/T.

Pocollay, 23 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 227-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 147-2021-FFL/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 268-2021-MSBM-GDUI-MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 007-2021-RJVA/IO-SGSI/MDP-T emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 037-2021-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios e Informe N° 114-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 037-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 23 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Estudios, ha elaborado el Expediente Técnico del PIP : "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", con Código SNIP N° 194826 y CUI N° 2210566 por un costo de la inversión de S/.9'210,872.93 (Nueve millones doscientos diez mil ochocientos setenta y dos y 93/100 soles), plazo de ejecución de la obra en 210 días calendarios, según Directiva de Programa N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB.

Que, con Informe N° 268-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que remitió del expediente técnico "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, por un costo de la inversión de S/.9'210,872.93 soles, plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, según detalle:

Descripción	Presupuesto Exp. Técnico S/.
Costo Directo	6,546,462.64
Gastos Generales 8%	523,717.01
Utilidad 7%	458,252.38
Sub Total	7,528,432.04
IGV 18%	1,355,117.77
Presupuesto de Obra	8,883,549.80
Supervisión 5%	327,323.13
Presupuesto Total	9,210,872.93

Por lo que se concluye Aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, correspondiente a un presupuesto cuyo monto total es de S/.9'210,872.93 Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 007-2021-RJVA/IO-SGSI/MDP-T de fecha 23 de febrero de 2021, el Inspector de obra, comunica que revisado la modificación y actualización de costos del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, cuya ubicación en Av. Artesanal en AAPITAC, con un monto presupuestal de S/.9'210,872.93 Soles, plazo de ejecución por 210 días calendarios, bajo la modalidad por contrata, por lo que da opinión técnica que es procedente para el trámite respectivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 147-2021-FFL/SGSI-MDP-T de fecha 23 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, comunica que es de opinión procedente la revisión y evaluación de la modificación y actualización de costos del expediente técnico: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, para el trámite respectivo.

Asimismo, se tiene que el proyecto fue considerada en una zona pobre y abandonada, sin pistas ni veredas debido a lo cual existe mucha polvareda producto del viento y además existe dificultades del tránsito. El trabajo se desarrolla a lo largo de 15 cuadras en una longitud de vía de 1,270 ml. Y que la población beneficiada directa está compuesta por 2,384 habitantes, que mejorará las condiciones de vida del poblador del distrito de Pocollay, el proyecto se justifica para mejorar la salud de la población, disminuyendo el riesgo de accidentes y la generación de nubes de polvo, disminuye el tiempo de desplazamiento de los vehículos y disminuye los costos de reparación de los vehículos en ese sector de la jurisdicción del distrito de Pocollay.

Que, con Informe N° 227-2021-GPPDO-MDP-T de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que el estudio de expediente técnico del proyecto de inversiones: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, donde concluye que debe continuar el trámite de aprobación a nivel de expediente técnico de acuerdo a los informes técnicos de los responsables de la Sub Gerencia de Estudios, Unidad Ejecutora de Inversiones (GDUI) y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0114-2021-GAJ-MDP-T de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable en recomendar la viabilidad de Aprobar la modificación y actualización de costos del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, por un costo de la inversión de S/.9'210,872.93 (Nueve millones doscientos diez mil ochocientos setenta y dos y 93/100 soles), plazo para ejecución de 210 días calendarios, modalidad por contrata.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico de actualización de costos: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, tiene costo de la inversión, donde precisa el nombre del proyecto, la modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución donde la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde concluye en aprobar el expediente técnico de actualización de costos en mención.

En razón a los informes técnicos como el Informe N° 037-2021-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, Sub Gerente de Estudios, Informe N° 268-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 147-2021-FFL/SGSI-MDP- de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 227-2021-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Organizacional; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2021/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación y Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ARTESANAL AAPITAC CONO NORTE II, TRAMO AV. ARTESANAL 03 – AV. PROYECTADA B, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA - TACNA", Código SNIP N° 194826, y CUI N° 2210566, por el monto total de S/.9'210,872.93 (Nueve millones doscientos diez mil ochocientos setenta y dos y 93/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y será ejecutada bajo la modalidad por contrata (Indirecta), conforme a la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución que se detalla.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2021-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la implementación y complementación de la presente Resolución para la ejecución dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Encargado del Equipo Funcional de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo
GPPDO
GDUI
GAJ
GAF
SGSI
EFIC

